

**CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE
QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN,
DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA –
DEPARTAMENTO DE – ICA.**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL TAMBOCCARACCOCHA
RUC N° : 20278885420
Domicilio legal : Calle Lambayeque N° 169 – Int. Estructura 1-2-y 3 segundo piso,
Ica – Ica – Ica.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA – DEPARTAMENTO DE – ICA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180-2023-GORE-ICA-PETACC/JP el 21/06/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad en Calle Lambayeque N° 169 – Int. Estructura 1-2-y 3 segundos piso, Ica – Ica – Ica.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- D.S N° 350-2015-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificada por D.S. N° 056-2017-EF Y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF
- Directivas de OSCE.
- Acuerdo de Concejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El OEC verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta” y “Requisitos de calificación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Estructura de costos⁷.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- l) Certificados de habilidad vigentes del personal clave.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES del PETACC sito en Calle Lambayeque N° 169 – Int. Estructura 1-2-y 3 segundos piso, Ica – Ica – Ica.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de 03 días hábiles, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 05 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista¹¹.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Jefatura de Obras del PETACC emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, la cual se emitirá previo informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e Informe del Ingeniero Supervisor o Inspector encargado por la entidad contratante.
- Comprobante de pago.
- Informe de Actividades realizadas en el mes (valorización).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del PETACC sito en Calle Lambayeque N° 169 – Int. Estructura 1-2-y 3 segundos piso, Ica – Ica – Ica.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA- DEPARTAMENTO DE ICA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA-DEPARTAMENTO DE ICA.

2. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar la capacidad hidráulica del cauce del Rio Ingenio con el propósito de mitigar los daños OCURRIDOS con el incremento de avenidas en el rio Ingenio que ocasionado en el periodo de lluvias 2022 – 2023, se realiza esta contratación como acción inmediata y necesaria destinada a la reducción del muy alto riesgo existente.

Esta contratación se realizará en el marco del Decreto Supremo n° 044-2023-PCM (29 de marzo del 2023), que declara en Estado de Emergencia por peligro inminente ante inundaciones, por desbordes de los cauces del Rio Ingenio, comprendidos en el distrito de El Ingenio de la provincia de Nazca, del departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante Decreto Supremo N°044-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en los distritos de Santa Rosa de Alto Yanajanca de la provincia de Marañón, del departamento de Huánuco; y, en los distritos de El Ingenio de la provincia de Nasca, Ocucaje de la provincia de Ica y Tibillo de la provincia de Palpa, del departamento de Ica, por peligro Inminente ante Intensas precipitaciones pluviales.

3.2 En su artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional Declara el Estado de Emergencia en los distritos de Hermilio Valdizán, José Crespo y Castillo y Santo Domingo de Anda de la provincia de Leoncio Prado, y La Morada y Santa Rosa de Alto Yanajanca de la provincia de Marañón, del departamento de Huánuco; y, en los distritos de El Ingenio de la provincia de Nasca, Ocucaje de la provincia de Ica y Tibillo de la provincia de Palpa, del departamento de Ica, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

- 1 3.3 En su Artículo 2° Acciones a ejecutar Los Gobiernos Regionales de Huánuco y de Ica y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Dentro de las acciones de mitigación del incremento de daños, se ha previsto contratar el SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA-DEPARTAMENTO DE ICA, acción que mitigará la inundación de viviendas, infraestructura pública y terrenos



agrícolas, ante Posible desborde del rio Ingenio.

La Presidencia del Consejo de Ministros, exhorta a los Gobiernos Regionales ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexos directos de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes, y reducir el riesgo de inundaciones en los puntos críticos debiendo ser de inmediata la intervención.

En razón de ello, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho ha dispuesto llevar a cabo una "CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA" que permita contar con una persona natural o jurídica que ejecute el Servicio descrito en el párrafo anterior. Para ello, se difundirá la presente invitación a través del Área Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señalando que las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en ejecutar el presente servicio puedan remitir su cotización conformada por su cotización técnica y económica en base al contenido de los términos de referencia del presente documento denominado "CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA-DEPARTAMENTO DE ICA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL

Realizar el SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA-DEPARTAMENTO DE ICA, con el fin de mejorar temporalmente la capacidad hidráulica del cauce del río Ingenio con el propósito de mitigar los daños que han ocurrido por incrementos de avenida (inundación) en cauces colmatados ocasionado en el periodo de lluvias 2022 – 2023, en el distrito de EL INGENIO; y así evitar niveles altos que se generan inundaciones, pérdidas de caminos, huaycos, destrucción de infraestructura, centro poblado el TULIN y lo más grave aún es la pérdida de vidas humanas.

OBJETIVO ESPECIFICO

Realizar la conformación de dique con material propio, enrocado, descolmatación del cauce del rio Ingenio como mitigación de los daños ocurridos por el incremento de avenidas de agua en cauces colmatados ocasionados en el periodo de lluvias 2022 – 2023.

5. DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO

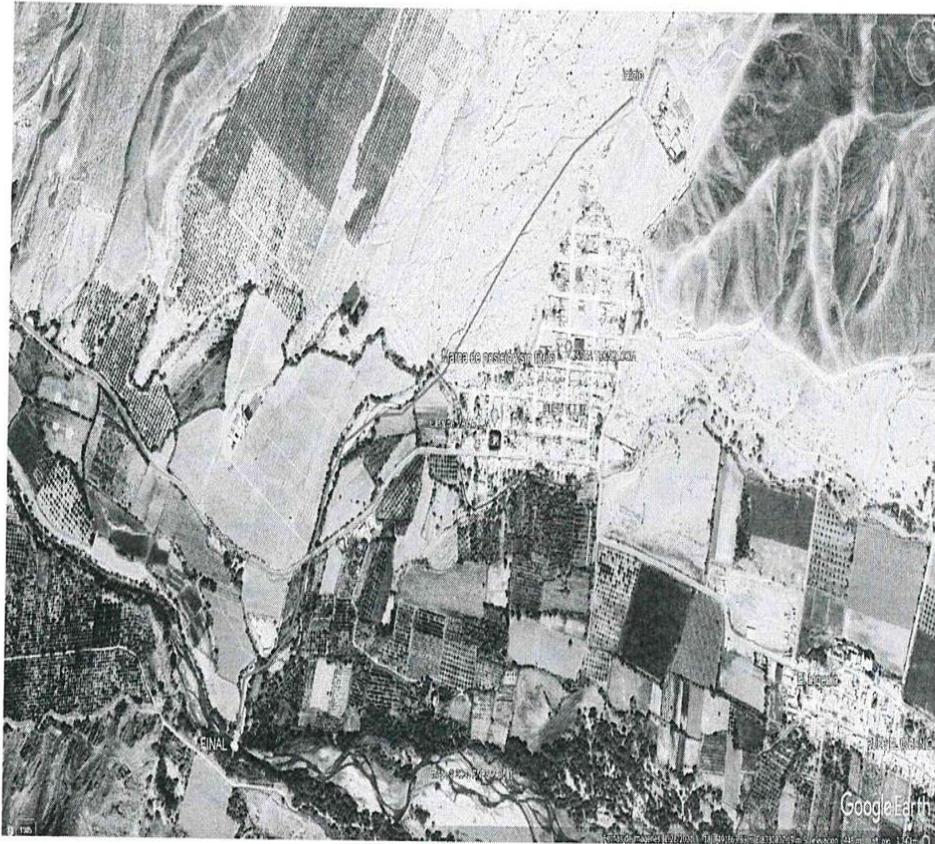
5.1 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRATACION

2 Para el presente servicio se debe considerar las siguientes actividades:

SECTOR TULIN – MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA RIO LA YAPANA COORDENADAS EN UTM WGS 84

INICIO	492429.79 E, 8381580.62 N
FINAL	491943.00 E, 8379749.00 N





Presupuesto

Presupuesto	1101002	"SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA-DEPARTAMENTO DE ICA"				
Subpresupuesto	001	COMPONENTE				
Cliente		PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA (PETACC)	Costo al		23/05/2023	
Lugar		ICA - PALPA - RIO GRANDE				
Item		Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01		OBRAS PROVISIONALES				89,785.36
01.01		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	gib	100	60,000.00	60,000.00
01.02		HABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	km	2.00	14,832.68	29,785.36
02		MOVIMIENTOS DE TIERRAS				1,741,554.58
02.01		ENCAUSAMIENTO EN PUNTOS VULNERABLES CON MAQUINARIA	m3	86,386.04	13.11	1,132,520.98
02.02		CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	38,304.00	15.90	609,033.60
03		ENROCCADO				773,822.52
03.01		SELECCION Y ACOPIOS DE ROCA 20" - 40"	m3	7,512.84	38.00	285,487.92
03.02		CARGIO Y TRANSPORTE DE ROCAS	m3	7,512.84	65.00	488,334.60
04		MITIGACION AMBIENTAL				37,549.62
04.01		MANTENIMIENTO Y HUMEDECIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO	mes	2.00	18,774.81	37,549.62
		COSTO DIRECTO				2,642,712.08
		GASTOS GENERALES 10%				264,271.21
		UTILIDAD 8%				211,416.97
		SUBTOTAL				3,118,400.26
		IMPUESTO (IGY 18%)				561,312.05
		TOTAL				3,679,712.31
		INSPECTOR DE ACTIVIDAD				7,500.00
		GASTO DE CONTROL Y MONITOREO				20,000.00
		TOTAL DE PRESUPUESTO				3,707,212.31



Dócano 1

5.2 ACTIVIDADES PREVIAS A EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

- 5.2.1 El contratista deberá previa a la ejecución de las actividades de PROTECCIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO, CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO realizar un Informe Topográfico mediante el respectivo levantamiento topográfico que abarque como mínimo toda el área a intervenir, incluyendo botaderos, zonas de ingresos de maquinaria y otros que permitan identificar el estado original sin intervención. (el área usuaria entregará el estudio topográfico en el respectivo levantamiento topográfico impreso y en digital), la cual deberá efectuarse mediante un Drone para topografía y un GPS diferencial, este último de precisión de 5mm., debiendo el contratista, presentar el Informe Topográfico antes de dar inicio a las labores del SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA-DEPARTAMENTO DE ICA, dentro de los cinco (5) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución contractual del contratista, este deberá ser presentado al Supervisor o Inspector de la entidad, de manera escrita y a través de trámite documentario, cualquier observación por la entidad solicitante se realizará en los dos (2) días calendario posterior a la entrega. Las subsanaciones correspondientes por parte del proveedor deberán ser realizadas hasta los dos (2) días calendarios posteriores siguientes. La Entidad tiene hasta dos (2) días calendarios para aprobarlo y dar el otorgamiento de su conformidad y documento con el que se da el inicio de la ejecución de la prestación, dicho levantamiento topográfico deberá ser asumido por el contratista.

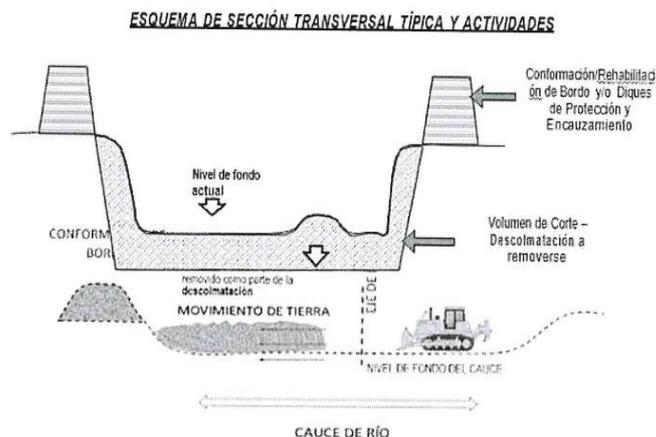
5.3 ACTIVIDADES

Las actividades a realizar son:

- ✓ PROTECCIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO.
- ✓ CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO.

5.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con el levantamiento topográfico, pudiéndose realizar trabajos mostrados en los siguientes esquemas:



5.5 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para el deberá de realizar el regado previo al realizar los trabajos si es que lo amerita.

5.6 SEGUROS

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

- ✓ Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente).

5.7 FUNCIONES DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de actividades del inspector y/o Supervisor, sin que sea limitativa; debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

5.8.1 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Supervisar el levantamiento topográfico que efectuará el contratista, con la finalidad de garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento.
- Revisar el informe topográfico emitido por el contratista y realizar la Compatibilidad de los planos topográficos con el terreno donde se ejecutará el servicio.
- Verificar y emitir opinión favorable a los aspectos como disponibilidad del área donde se va colocar los diques en las márgenes del río, a fin de no generar controversias con terceros que devienen en paralizaciones, limitaciones y otros aspectos.
- Revisar y aprobar u observar la Planilla Única de Metrados (PUM) emitido por el Contratista.
- Revisar y aprobar u observar el calendario valorizado de avance de actividades y la programación Gantt emitidos por el contratista.
- Y demás funciones acorde al Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

5.8.2 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- Revisar y Aprobar antes de la Recepción de la Actividad, los Metrados y Planos Post Ejecución, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la Entidad, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor y/o el representante legal de la Supervisión, asimismo por el Ingeniero Responsable del Servicio y/o el representante legal del Contratista, acorde al Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

5.8 FUNCIONES DEL INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Ingeniero Responsable del Servicio, sin que sea limitativa, debiendo si es necesario proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades al momento de la ejecución del servicio.

Previas a la ejecución del servicio



Aperturar el Cuaderno de Ocurrencias, debidamente foliado y legalizado, en el que se hará las anotaciones y ocurrencias durante la ejecución de las actividades.

Durante la ejecución del servicio

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo.
- Ejecutar el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Presentar los Informes semanales de Avance.
- El Ingeniero Responsable del Servicio tomará en cuenta e implementará las órdenes impartidas por el Supervisor a través del cuaderno de ocurrencias.

Recepción del Servicio

- Comunicar a la inspección y/o Supervisión la culminación de los trabajos a través del cuaderno de ocurrencias.
- Participar en la Recepción del Servicio y suscribir la conformidad respectiva.

5.9 CUADERNO DE OCURRENCIAS

El Ingeniero responsable del servicio apertura el cuaderno de ocurrencias actividades, y el Supervisor o Inspector por parte de la entidad cierra el cuaderno indicando la aprobación del servicio, están obligados a llenar todos los días un cuaderno de control, en el que se anotará todas las ocurrencias relevantes del día, Indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo Indicar cantidad y estado del mismo.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta (ausencia del responsable técnico) que será considerado para la aplicación de penalidades que correspondan.

Las causales de posibles ampliaciones de plazo deben estar en el cuaderno de ocurrencias.

5.10 NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con las normas Técnicas Nacionales (INDECOPI), aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las Nacionales.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

Si en determinadas cuestiones surgieran dudas a la aplicación de Normas, la decisión del Supervisor o Inspector es la una determinante y válida.

5.11 Adelantos:

Se establece un (1) adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original; para lo cual el contratista tiene un plazo de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Contrato, para solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía (entiéndase CARTA FIANZA emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, por el monto de adelanto) y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la



6

solicitud del adelanto. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

5.12 El servicio: El Precio de la Oferta comprende la Ejecución de las Actividades, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, equipos y el personal, autorizaciones, accesos, operadores, guardiana, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, elementos de protección y de servicios para su personal, entre otros necesarios para la efectiva prestación del servicio a contratar.

5.13 Garantía de Fiel Cumplimiento: El postor ganador deberá proporcionar al PETACC una Carta Fianza como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.

5.14 INFORMES MENSUALES DEL CONTRATISTA

Los informes deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Entidad en un original y una copia, en formato físico y digital; dentro de los cinco (05) días siguientes del periodo a valorizar o a la culminación de la actividad contratada. Para este efecto, estos informes deben ser culminados y presentados a la Supervisión el último día del periodo a valorizar; para que la Supervisión los revise y apruebe, recomendando la cancelación del servicio parcial o total, según corresponda.

En los informes a presentar por el proveedor del servicio o contratista, se deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

- 1) Resumen General
- 2) Descripción de la Actividad
- 3) Avance Físico de la Actividad por Partida
- 4) Metrados y Valorización
- 5) Personal, maquinaria pesada y equipos del Contratista
- 6) Resumen de Documentación
- 7) Conclusiones y Recomendaciones
- 8) Anexos
- 9) Panel Fotográfico
- 10) Planos

5.15 INFORME FINAL DEL SERVICIO

La Contratista, elaborará un informe final de las prestaciones ejecutadas, para la conformidad del servicio al Supervisor o Inspector de la entidad, la misma que deberá tener el siguiente contenido:

- 1) Memoria descriptiva de la intervención, en donde como mínimo debe indicarse: Datos técnico básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción de los trabajos realizados, metas, dificultades, eventos relevantes, presupuesto, plazo etc.
- 2) Planos topográficos finales,
- 3) Planos finales de la estructura de los diques u otra estructura construidos.
- 4) Planilla de Metrados finales ejecutados.
- 5) Hoja de liquidación final
- 6) Cuaderno de ocurrencias (Original)
- 7) Copia de toda la documentación generada por la contratista y el Ingeniero responsable del servicio a la entidad para la ejecución de la prestación, la misma que deberá estar ordenada cronológicamente.
- 8) El informe final deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la culminación de las prestaciones, establecida en el cuaderno de ocurrencias y aprobado por el Supervisor o Inspector. Deberá presentarse, en forma física (01 original y 2 copias), en formato digital con archivos editables, panel fotográfico (antes, durante y después además de material filmico - Incluir bases de datos en un CD o USB).
- 9) Panel fotográfico del Inicio de la actividad y del final de la actividad.



5.16 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará dentro de la jurisdicción de la provincia de Ica, específicamente en el cauce del Rio Ica en los siguientes distritos:

N°	Puntos	Distrito
1	Sector Tulin margen izquierda y derecha del rio Yapana	El Ingenio

5.16 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La penalidad se aplica automáticamente y se aplica de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente.

Penalidad diaria (0.10x monto / (F x plazo en días) Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

5.17 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La entidad aplicara al proveedor otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	Por ocurrencia, y por día	0.05% del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector de la entidad.
2	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20*UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de la entidad.
3	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.5*UIT	Según informe Supervisor o Inspector de la entidad
4	Cuando el proveedor no cuente con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR).	Por cada día de incumplimiento y por trabajador	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.
5	Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente). Seguro contra todo riesgo. Por no contar con La póliza vigente durante toda la ejecución del servicio.	En dicha situación el servicio será paralizado por el supervisor.	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.



**5.18 SISTEMA DE CONTRATACION
 A PRECIOS UNITARIOS.**

5.19 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Jefatura de Obras previo informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la entidad, previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero Supervisor o Inspector encargado por la entidad contratante, una vez culminado el mes de servicio (Valorización mensual).

5.20 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será hasta de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, contados desde el siguiente día de firmada el acta de inicio del servicio.

1. REQUISITOS MINIMOS

1.1 Del Proveedor:

Será una persona natural o jurídica, que cuente RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado.

2. REQUISITOS DE CALIFICACION

Los requisitos de Calificación de la Entidad son los siguientes

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos:			
	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
	Volquete	-	15 M3	06
	Excavadora sobre orugas	≥ 170 -250 HP	1.1-2.75	04
	Tractor de orugas	≥ 140 -160 HP		02
	Camioneta pick up doble cabina	4x4	15m3	01
	Camión cisterna	4x2 178-210 HP	3000 G	01
	Camión plataforma	6x4 300 HP	19 TON	01
	Camión plataforma	6X4 300 HP	35 TON	01
Acreditación:				
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.				
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
DIRECCIÓN TÉCNICA:				
Requisitos: Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil.				
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:				
Requisitos: Ingeniero Civil y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero ambiental.				
TOPOGRAFO:				
Requisitos: Ingeniero Civil y/o Bach. Ing Civil. y/o Topógrafo				
Acreditación:				



	- La formación académica solicitada a los profesionales, se acreditarán con copia simple del Título Profesional.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>DIRECCIÓN TÉCNICA:</u> Acreditar 2 años de experiencia profesional como Director Técnico y/o residente y/o supervisor, y/o Jefe de Supervisión, en obras similares y/o obras en general y/o servicios en general.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:</u> Acreditar 1 año de experiencia profesional como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, en servicios y/u obras generales.</p> <p><u>JEFE DE TOPOGRAFÍA:</u> Acreditar 1 año de experiencia profesional como Topógrafo y/o jefe de topografía, en servicios y/u obras generales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>SERVICIOS SIMILARES:</u> SE CONSIDERARÁ SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESCOLMATACIÓN DE RÍOS Y/O SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS Y/O SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE RÍOS Y/O SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA DE RÍOS TALES COMO DIQUES, GAVIONES, ENROCADOS, ESPIGONES Y/O SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFORMACIÓN DE BORDOS Y/O MOVIMIENTO DE TIERRA EN SERVICIOS Y/U OBRAS HIDRÁULICAS, Y/O SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CAUSES - LIMPIEZA DE BADENES, Y/O SERVICIOS CON INCIDENCIA EN MOVIMIENTO DE TIERRA.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'679,712.31 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve mil Setecientos Doce con 31/100 Soles), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un período de diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SE CONSIDERARÁ SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESCOLMATACIÓN DE RÍOS Y/O SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS Y/O SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE RÍOS Y/O SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA DE RÍOS TALES COMO DIQUES, GAVIONES, ENROCADOS, ESPIGONES Y/O SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFORMACIÓN DE BORDOS Y/O MOVIMIENTO DE TIERRA EN SERVICIOS Y/U OBRAS HIDRÁULICAS, Y/O SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CAUSES - LIMPIEZA DE BADENES, Y/O SERVICIOS CON INCIDENCIA EN MOVIMIENTO DE TIERRA. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe</p>



acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de 03 días hábiles, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 05 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Jefatura de Obras del PETACC en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES:

5.17 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La entidad aplicara al proveedor otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	Por ocurrencia, y por día	0.05% del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector de la entidad.
2	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20*UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de la entidad.
3	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.5*UIT	Según informe Supervisor o Inspector de la entidad
4	Cuando el proveedor no cuente con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR).	Por cada día de incumplimiento y por trabajador	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.
5	Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente). Seguro contra todo riesgo. Por no contar con La póliza vigente durante toda la ejecución del servicio.	En dicha situación el servicio será paralizado por el supervisor.	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en la **CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
 CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-GORE-ICA-PETACC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.